

ESTABLECE SENTIDOS DE TRANSITO VIAL.

PUERTO VARAS, 13 ENE. 2022

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Las facultades de las Municipalidades establecidas en los artículos 3° y 172° de la Ley N° 18.290, para dictar normas de tránsito en el ámbito de su jurisdicción, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Comuna de Puerto Varas ha experimentado en los últimos años un gran crecimiento, tanto en el número de habitantes, como automotriz e inmobiliarios, hechos que han traído numerosos problemas de desplazamiento vehicular diario.
- b) Que, en ese orden de ideas, es necesario disponer cambios viales para mejorar los requerimientos que la demanda de transporte plantea, tales como sentidos de tránsito, con el objetivo de disminuir el impacto vehicular.


D E C R E T O N° 0120 EX./

- 1.- PROMULGUESE**, a contar de esta fecha, los cambios viales que se indican para mejorar los requerimientos de la demanda de transporte urbano de la ciudad de Puerto Varas.
- 2.- DISPONESE** el cambio de sentido de tránsito en las calles que se indican, la cual entrará a regir una vez efectuada las difusiones indicadas e instaladas las señalizaciones oficiales, para conocimiento de los usuarios y su acatamiento.
- Calle Bellavista tendrá un solo sentido de tránsito de Sur a norte, solo subida entre las calles Decher y Los Arrayanes
- 3.-** La Secretaria Comunal de Planificación, a través del Departamento de Tránsito y Transporte Público, arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de la señalización y demarcación vial y del cambio de sentido de tránsito en las vías públicas individualizadas precedentemente.

4.- La citada modificación vial de cambio de sentido de tránsito deberá darse a conocer mediante avisos que se difundirán durante tres días, a lo menos, en diarios, radios y página web del municipio.

5.- Las presentes modificaciones solo comenzarán a regir una vez efectuada la difusión indicada e instaladas la totalidad de señalizaciones oficiales correspondientes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


EVELYN DELGADO MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL(s)




MARITZA CANOBRA MANCILLA
ALCALDESA(s)


MCM/EDM/JMS/JMAM/jmam